



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Yeison Hernando Martin Velásquez
Demandado	Diana Maria Estrella Cortes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00418-0
Providencia	Auto sustanciación #290
Decisión	Requiere parte

Atendiendo que la notificación de la demandada no pudo efectuarse al correo electrónico, se **REQUIERE** que la parte interesada adelante la notificación personal a la dirección física de residencia que se encuentra consignada en la respuesta efectuada por la EPS. Se hace claridad que debe adelantarse conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, enviando el citatorio y posteriormente la notificación por aviso. Por la parte interesada adelántese la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557a8b5ad6d221b2217507a959d98d2d197803808d8a5e82302ff80b3984f7fd**

Documento generado en 28/04/2023 09:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>